Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Doña María Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 57 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alan Rodrigo Cabellero, contra la empresa Fercru Industrial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de la Secretaria Judicial
doña María Carmen Panizo Moreno

En Talavera de la Reina a 2 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho

Unico.–En esta ejecución de títulos judiciales número 57 de 2011 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Alan Rodrigo Cabellero, frente a Fercru Industrial, S.L., por la cantidad de 1.953,17 euros de principal, más el 10 por 100 de mora legal.

Fundamentos de derecho

Unico.–Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 237 de la LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

–Despachar la ejecución solicitada por Alan Rodrigo Caballero, contra Fercru Industrial, S.L. y Fogasa por un importe de 1.953,17 euros de principal, más el 10 por 100 de mora legal, más los intereses y costas que sin perjuicio de la posterior liquidación de costas y liquidación de intereses en el momento procesal oportuno.

–Respecto a la averiguación patrimonial, estese al resultado de lo averiguado en la ejecución número 127 de 2010.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 de la LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 4338-0000-64-0057-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.–La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fercru Industrial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 28 de marzo de 2011.–La Secretaria Judicial, María Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-3597